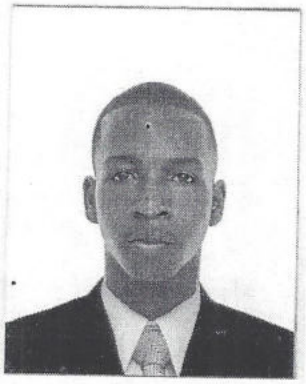
HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES	:	JOSÉ FERNEY
APELLIDOS	:	VARGAS CUERO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13 de noviembre de 1987
Nº de identificación		: 1.059.982.379
EXPEDIDA EN	:	Puerto Tejada Cauca
ESTADO CIVIL	:	Casado
DIRECCIÓN	:	Cra. 9/ 16-38
BARRIO	:	Betania
TELEFONO	:	3145972946 - 3182652177
CIUDAD	:	Puerto Tejada Cauca
CORREO		exploracl07@gmail.com

JOSE FERNEY VARGAS CUERO

PERFIL

LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES CON UNA TECNICA EN TEOLOGIA BASICA, DIPLOMADO EN: RECONCILIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL: EL LEGADO DE LA COMISIÓN EN LOS TERRITORIOS, CONCILIADOR EN EQUIDAD, DESARROLLO DE PROYECTOS CON ENFOQUE ÉTICO Y SOSTENIBLE, GESTIÓN PSICOSOCIAL, ANTROPOLOGÍA APLICADA A LAS MISIONES; CON EXPERIENCIA LABORAL DE OCHO AÑOS Y SIETE MESES DESEMPEÑÁNDOSE EN CARGOS COMO: ENLACE ETNICO, APOYO A LA COORDINACION PROGRMA ENTORNOS PROTECTORES, COORDINADOR LOCAL (RED UNIDOS), COGESTOR SOCIAL (RED UNDIOS), PROMOTOR DE DERECHOS, EDUCADOR, TALLERISTA, DINAMIZADOR SOCIAL. PERSONA RESPONSABLE, CON APERTURA AL APRENDIZAJE Y ORIENTACIÓN AL SERVICIO.

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	:	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO LA MILAGROSA
TITULO OBTENIDO	:	BACHILLER ACADEMICO Puerto Tejada – Cauca 2006
Titulo		Universidad Javeriana de Cali Reconciliación y construcción de paz territorial: el legado de la comisión en los territorios. Agosto de 2022
TECNICOS	:	UNIVERSIDAD DEL CAUCA Conciliación en Equidad Puerto Tejada Cauca -2008

JOSE FERNEY VARGAS CUERO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI Y LA
COORPORACION JUAN BOSCO
Gestión Psicosocial Comunitaria e Investigación con énfasis en Derechos Humanos
Puerto Tejada Cauca 2006

INSTITUTO COOPERATIVO INTERAMERICANO
Diplomado en Proyectos para un Desarrollo Ético Solidario y Sostenible en América Latina
Panamá mayo de 2011

INSTITUTO MISIONERO DE ANTROPOLIGIA IMA
Diplomado en Antropología aplicado a las Misiones
Medellín, Enero de 2014

FUNDACION UNIVERSITARIA BAUTISTA
Teología Básica
Popayán 19 de diciembre de 2014

UNIVERSITARIOS : UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIA – UPB
LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÒN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA : FUNDACION LICEO COMERCIAL
CIUDAD EL BORDO

TIEMPO : SIETE MESES

Cargo:		Asesor Metodológico
Jefe		Antonio Caicedo
Tel		3234908858

EMPRESA	:	UOAFROC
TIEMPO	:	5 AÑOS
CARGO	:	Asesor Pedagógico- Coordinador y dinamizador
		Ana Milena Carvajal
Jefe		Tel. 315 5476730

EMPRESA	:	Gobernación del Cauca
TIEMPO	:	Un año y seis meses
CARGO	:	Enlace comunidades Étnicas Secretara de
		Gobierno y Participación Social
Jefe		Gerardo Castrillón Paz
		Tel. 3204002614

EMPRESA	:	Corpocauca
TIEMPO	:	1 año
JEFE INMEDIATO	:	Luis Banderas
CARGO		Coordinador local y Cogestor Social

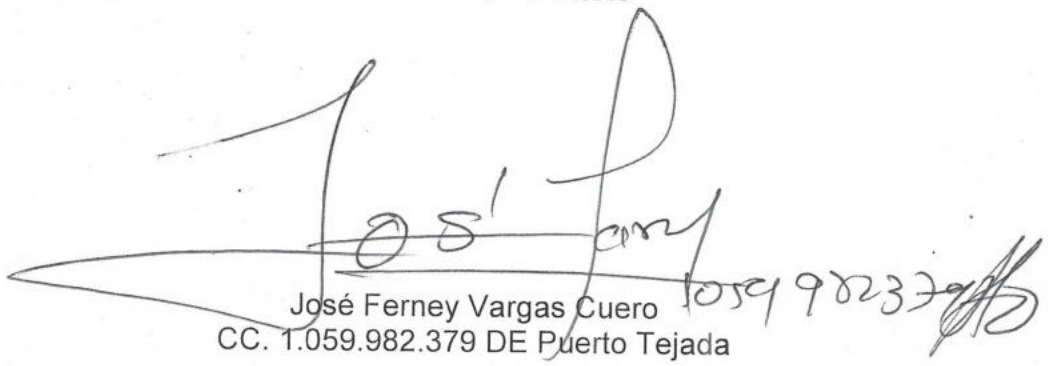
JOSE FERNEY VARGAS CUERO

EMPRESA	:	CASA DEL NIÑO
TIEMPO	:	5 meses
CARGO	:	Dinamizador

EMPRESA	:	Broederlijk Denlen
TIEMPO	:	11 meses
CARGO	:	Investigador Jóvenes rurales sobre la construcción de la paz

EMPRESA	:	Universidad Autónoma del Cauca
TIEMPO	:	7 meses
CARGO	:	Promotor de Derechos
JEFE INMEDIATO	:	Alma Viveros -3207205455

EMPRESA	:	FUNOF
TIEMPO	:	7 Meses



José Ferney Vargas Cuero
CC. 1.059.982.379 DE Puerto Tejada

JOSE FERNEY VARGAS CUERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.059.982.379

VARGAS CUERO

APELLIDOS

JOSE FERNEY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1987

PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-2005 PUERTO TEJADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1106400-00148328-M-1059982379-20090129 0009739300A 1 320421 49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Soldado Reservista Segunda Clase

NUMERO 1059982379

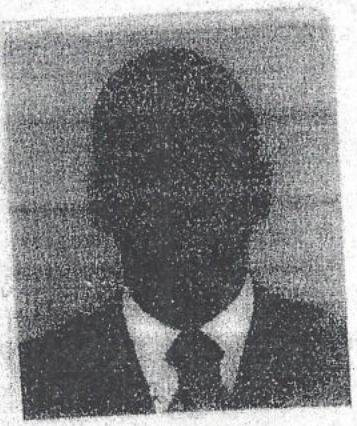
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS CUERO
JOSE FERNEY

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	1 - DIC
2017	2027	2037

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 18 SEP 2013



CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03446715

0002896714320I7

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "LA MILAGROSA"

PUERTO TEJADA – CAUCA

En la ciudad de Puerto Tejada (Cauca), el primero (01) de diciembre de dos mil seis (2006), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "LA MILAGROSA"****, institución aprobada hasta el grado undécimo en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, para otorgar el Título de* ***Bachiller Técnico****; según Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 0439 de Abril 26 de 2004.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de ***Bachiller Técnico con Énfasis en Auxiliar Contable****; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identidad se relacionan a continuación:*

« ***José Ferney Vargas Cuero*** »
Cédula de Ciudadanía Nº 1059982379 de Puerto Tejada (Cauca)
Diploma Nº 200546114

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 003 *de fecha 01 de Diciembre de 2006, consta de treinta y seis (36) estudiantes; comienza con el nombre de ALBORNOZ ARBOLEDA FRANCIA ELENA y cierra con el nombre de ZAPATA DIAZ LUZ MARINA. Firmada y Sellada por* ***SOR OMAIRA GALEANO HERNÁNDEZ*** *(Rectora) y* ***ELSA MARY BALANTA LUCUMÍ*** *(Secretaria).*

Dada en Puerto Tejada (Cauca), el primero (01) de diciembre de dos mil seis (2006).

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decretos No. 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Sor Omaira Galeano Hernández
SOR OMAIRA GALEANO HERNÁNDEZ
C.C. 24.364.415 de Aguadas (Caldas)
Rectora

Elsa Mary Balanta
ELSA MARY BALANTA LUCUMÍ
C.C. 34.509.634 de Pto. Tejada (C)
Secretaria

Compuservix Ltda.

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

José Ferney Vargas Cuero

Cédula de ciudadanía No. 1.059.982.579

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Licenciado en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 18 del mes de Enero del año 2014

Programa realizado en convenio con el Instituto Misionero de Antropología-IMA

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000133465 -1 en la ciudad de Medellín, el día 18 de Enero de 2014

43868

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

Instituto de Estudios Interculturales
UNIVERSIDAD JAVERIANA Cali

LEGADO
COMISIÓN DE LA VERDAD

Reconciliacion y Construcción de Paz Territorial
El legado de la Comisión de los territorios

Hacen constar que

José Ferney Vargas Cuero

C.C. 1.059.982.379

Culminó satisfactoriamente el diplomado en:

Reconciliación y Construcción de Paz Territorial: El legado de la Comisión de los Territori

Orientado a contribuir a la construcción de paz territorial mediante un proceso de formación con organizaciones y autoridades comunitarias, en el marco del Legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Se realizó de manera virtual entre febrero y junio del 2022 con una duración total de 120 horas.

HAY FUTURO SI HAY VERDAD

LEGADO
COMISIÓN DE LA VERDAD

LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

Certifica a:

José Ferney Vargas Cuero

CC. 1.059.982.379

como:

Legatario de la Comisión de la Verdad de Colombia

Jennifer Betancourt Marín
Coordinadora Macroterritorial Surandina
Comisión de la Verdad

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS E INTERPRETACION POLITICA

La Corporación Juan Bosco, La Universidad Santiago de Cali y La Asociación de Institutores del Cauca

CERTIFICAN QUE:

JOSE FERNEY VARGAS

T.I. 1059982379

CURSÒ Y APROBÒ EL DIPLOMADO

GESTION PSICOSOCIAL COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS

REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 128 HORAS

PUERTO TEJADA, OCTUBRE 11 DE 2006

DARIO SOTO SOTO
Director Corporación Juan Bosco

ATHEMAY STERLING
Director Centro de Derechos Humanos e Interpretación Política USC

FERNANDO VARGAS NAVAS
Presidente Asociación Institutores del Cauca

Con el apoyo de: pax christi

El Instituto Misionero de Antropología - IMA

Nosotros al servicio de los otros en nombre del Otro, para que todos los pueblos en Él tengan vida y en el mundo haya menos hambre

Otorga el presente diploma a:

Vargas Cuero Jose Ferney

C.C. 1059982379

Al concluir satisfactoriamente los estudios de:
ANTROPOLOGÍA APLICADA A LAS MISIONES ,
con una duración de XI Semestres.

Medellín - Toribío, Enero 18 de 2014



Director

Secretaria

Coordinador Académico

INSTITUTO COOPERATIVO INTERAMERICANO

OTORGA CERTIFICADO

A José Ferney Vargas

POR HABER PARTICIPADO SATISFACTORIAMENTE EN EL

TALLER "PROYECTOS PARA UN DESARROLLO ÉTICO, SOLIDARIO Y SOSTENIBLE"

EN MEMORIA DE RAÚL LEIS

REALIZADO EN NUESTRA SEDE EN PANAMA

DEL 23 de mayo **AL** 10 **DE** junio

EXPEDIDO EN PANAMA EL DIA 10 **DE** junio **DE 20** 11

INSTITUTO COOPERATIVO INTERAMERICANO ICI PANAMA

Director Ejecutivo

Gerente de Educación

El Instituto Cooperativo Interamericano viene funcionando legalmente desde el 11 de marzo de 1967 por Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia que le otorga Personería Jurídica

La Universidad del Cauca

En convenio con el Ministerio del Interior y Justicia

Certifica que:

José Ferney Vargas

Cédula de Ciudadanía No 1.059.982.379

Asistió y Aprobó

Diplomado de Conciliación en Equidad

Con una intensidad de 120 Horas, Junio - Agosto de 2008
Puerto Tejada - Cauca

Para constancia firman

Danilo Reinaldo Vivas Ramos
Rector Universidad del Cauca

Isabel Cristina Rivera Lozada
Coordinadora de proyecto

Programa Nacional de Justicia en Equidad"

UNION EUROPEA

Proyecto "Fortalecimiento del Sector Justicia para la reducción de la impunidad en Colombia"

Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Dirección de Acceso a la Justicia

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CUIDAD DE EL BORDO

HACE CONSTAR QUE

El (a) señor (a) **JOSE FERNEY VARGAS CUERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº 1.059,982.379** de **PUERTO TEJADA,** estuvo Vinculado (a) en nuestra entidad mediante un contrato por orden de prestación de servicios a partir:

17 DE DICIEMBRE DE 2021 hasta 30 DE JUNIO DE 2022.

El (a) señor (a) **JOSE FERNEY VARGAS CUERO** se desempeñó como **Asesor Metodológico** I en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, en el Programa Generación Explora, en los Municipios de: PUERTO TEJADAD, VILLA RICA, PADILLA, GUACHENE Y PIENDAMO en el departamento del Cauca, desarrollando las siguientes funciones:

ETAPA DE ALISTAMIENTO: **FASE DE ALISTAMIENTO:** Deberá realizar todas las acciones de preparación para la implementación del Programa, tales como convocatoria, búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa y la planeación del desarrollo del Programa. Entre ellas las siguientes:

1. Realizar durante la etapa de alistamiento la identificación de las zonas prioritarias de atención en coordinación con las instancias y agentes del SNBF pertinentes y adelantar la búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes a través de distintos mecanismos para su vinculación.
2. Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los cuatro componentes del Programa: i) Fortalecimiento de capacidades y habilidades en las niñas, niños y adolescentes; ii) Fortalecimiento de las capacidades familiares; iii) Articulación interinstitucional; y iv) Control social, los cuales se encuentran establecidos en el Manual Operativo del Programa Generaciones Explora.
3. Presentar al ICBF la propuesta metodológica ajustada para el desarrollo del Programa en el contexto particular a intervenir, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
4. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Explora, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el Programa y con el ICBF.
5.) Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por EL ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros

ETAPA ATENCION: El(a) Fase de Atención: El(a) ASESOR(A) METODOLÓGICO (A) deberá tener en cuenta las siguientes funciones:

1. Diseñar metodologías para los dos momentos del curso de vida (de 6 a 9 años y de 10 a 13 años), teniendo en cuenta las realidades locales, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Programa.

2. Desarrollar los procesos de capacitación para el equipo territorial del operador, en las metodologías propuestas por el programa.

3. Elaborar el plan de trabajo en campo para el desarrollo de las actividades, coordinando los grupos de trabajo de 8 profesionales psicosociales con 8 inspiradores (de acuerdo con lo avalado por el supervisor del contrato).
4. Orientar a las y los profesionales psicosociales e inspiradores sobre el desarrollo de los encuentros con las niñas, niños y sus familias.

5. Acompañar el desarrollo de los encuentros que realizan las y los profesionales psicosociales y los inspiradores, para retroalimentar y mejorar las prácticas de trabajo con las niñas y los niños (mínimo 1 vez por cada profesional psicosocial y por cada inspirador, preferiblemente durante la primera mitad de ejecución del contrato).
6. Garantizar que las y los profesionales psicosociales y los inspiradores cuenten con todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades. (Chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.)
7. Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos en relación con la metodología implementada.
8. Elaborar los informes de gestión del conocimiento y sistematización de experiencias exitosas.
9. Apoyar el desarrollo de los encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores, mínimo 1 vez por cada profesional psicosocial al que realiza acompañamiento, durante la ejecución del contrato.
10.Realizar ejercicios de planeación conjunta entre los equipos de inspiradores y psicosociales mínimo 1 vez al mes, con el fin de garantizar la complementariedad entre las acciones que se desarrollan en los diferentes tipos de encuentros.
11.) Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por EL ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
13) Realizar el diagnóstico de derechos a niñas, niños y adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el tercer (3er) mes de ejecución del contrato, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema definido por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
14). Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en las actividades del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa "Generaciones Explora".
15). Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia de los beneficiarios en el Programa
16) Aportar la información requerida por la supervisión para el proceso de seguimiento y evaluación de la calidad

del servicio.

17). Presentar ante la Coordinación del Programa en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, los informes mensuales de ejecución de las actividades contractuales.

FASE DE CIERRE: EN LA FASE DE CIERRE EL ASESOR METODOLOGICO deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Realizar una actividad de cierre con las niñas, niños, familias y comunidad en la cual los protagonistas sean las niñas, los niños y sus familias desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística y en la que se evidencien los resultados obtenidos durante la implementación del Programa.

2) Presentar ante la Coordinación del Programa en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, el informe final de ejecución de las actividades contractuales el cual debe tener en cuenta lo siguientes componentes: A. Información general del contrato. B. Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades por componente del programa y por cada etapa (alistamiento, atención y cierre). C. Cumplimiento de indicadores sobre los objetivos del programa, de acuerdo con lo indicado en la propuesta metodológica. D. Análisis de resultados obtenidos en el desarrollo del programa a partir de los usos y costumbres de cada comunidad. E. Lecciones aprendidas. F. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). G. Descripción de experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes obtenidos en la implementación. I. Sistematización de experiencias, de acuerdo a los establecido en el Manual Operativo.

3. Aplicar el instrumento de medición de salida de las niñas y niños y entregar los resultados de los mismos al supervisor del contrato, de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización en los formatos definidos por el ICBF, teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.

4. Aplicar el instrumento de medición de salida de los padres, las madres y los cuidadores, y entregar los resultados de los mismos al supervisor del contrato, de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización y el informe de sistematización del mismo, teniendo en cuenta las perspectivas y las valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán (Cauca) a los doce (12) días del mes de julio de 2022.

WILDER ANTONIO CAICEDO BERMUDEZ

Coordinador de Talento Humano

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIONES AFROCAUCANAS – UOAFROC

HACE COSTAR

Que el señor **JOSE FERNEY VARGAS CUERO** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.059.982.379, expedida en Puerto Tejada, presto sus servicios profesionales como coordinador local en los municipios de: Puerto Tejada, Guachené y Buenos Aires en el Norte del Cauca, en los siguientes periodos comprendidos así:

01 de agosto de 2020 al 30 de diciembre de 2020
01 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2021

Desempeñando las siguientes funciones.

1. Acompañar a los dinamizadores locales en los municipios de Buenos Aires, Puerto Tejada y Guachene en los procesos locales en cada una de las dimensiones del 3922, "***Jóvenes líderes de los palenkes inspiran a otros y sus familias a la búsqueda de mejores relaciones de vida*** "en cada uno de los tres municipios focalizados.
2. presentar los respectivos informes narrativos y financieros del proyecto,
3. Acompañar a los adolescentes, jóvenes y sus familias del proyecto que estén en condición de víctimas, tendido en cuenta el enfoque de genero
4. Asegurar el cumplimiento de las actividades, productos y metas del proyecto.
5. acompañar el palenque familiar.
6. Promover el desarrollo de los derechos de los adolescentes, jóvenes y sus familias a partir del reconocimiento de sus habilidades, destrezas y necesidades.
7. acompañar a los dinamizadores y jóvenes de los Palenkes en la dirección de sus iniciativas.
8. Demás actividades estrictamente necesarias para el logro del contrato

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 15 días del mes de enero del2022.



DEYANIRA GONZALIAS RODALLEGA
Representante Legal UOAFROCTel.
3041370283

Reviso y aprobó: Deyanira Gonzalias Rodallega

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIONESAFROCAUCANAS – UOAFROC

HACE COSTAR

Que el sr. **JOSE FERNEY VARGAS CUERO** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.059.982.379, expedida en Puerto Tejada, presto sus servicios profesionales como coordinador del proyecto Investigación social sobre las afectaciones, impactos, daños y victimización a las que fueron expuestos la niñez y la juventud en el marco del conflicto armado interno en los municipios de Puerto Tejada y Buenos Aires en el Cauca. Desde el 22 de julio de 2021 hasta el 25 de marzo de 2022.

Desempeñando las siguientes funciones.

1. Realizar acompañamiento a todas las actividades derivadas del proyecto.
2. Apoyar la construcción del documento que compile la propuesta metodológica de los encuentros y documento que recoja los insumos y propuestas de los encuentros, que sirva como insumo para los candidatos en sus propuestas.
3. Acompañar la sistematización de las e propuestas y perfiles de los candidatos.
4. Apoyar la construcción del documento con Las propuestas de las organizaciones de víctimas y comunidades para ser incorporadas las agendas de los candidatos y candidatas
5. Apoyar la construcción del documento de acuerdos con los candidatos y comunidad
6. apoyar la realización de una audiencia radial comunitarias de entrevista con los candidatos en la zona centro
7. apoyar en el diseño de podcast desde el arte y la cultura como estrategia de difusión de las circunscripciones de paz y postearlo en todos los muros e historias de las organizaciones de víctimas y comunidad en general. 7). apoyar en la construcción de cinco (05) cápsulas informativas para la difusión, promoción y socialización de las circunscripciones de paz.
8. poyar el diseño de un (01) volante y folleto informativo como herramienta pedagógica para la difusión, promoción y socialización de las circunscripciones.

9. apoyar la realización de dos (02) programas radiales en emisoras comunitarias como herramientas de difusión, promoción de las circunscripciones de paz en la zona centro.
10. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro del producto final del respecto objetivo contractual

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 01 días del mes de abril de 2022.



DEYANIRA GONZALIAS RODALLEGA
Representante Legal UOAFROC
Tel. 3041370283

Reviso y aprobó: Deyanira Gonzalias Rodallega

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÒN CULTURAL CASA DEL NIÑO ACCN

HACE COSTAR

Que el sr. **JOSE FERNEY VARGAS CÙERO** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.059.982.379, expedida en Puerto Tejada, presto sus servicios profesionales como dinamizador en los municipios de: Puerto Tejada, Caloto y Santander de Quilichao en el marco del proyecto "Palenque de promoción de liderazgo juvenil para la incidencia Y fortalecimiento de los consejos municipales de la juventud con enfoque afro del Cauca"
en marco del programa INCLUSIÓN PARA LA PAZ – IPA, (OIM). Desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 30 enero de 2021.

Desempeñando las siguientes funciones.

1. Apoyar la creación de escuela de formación y promoción del liderazgo juvenil como mecanismo de incidencia y fortalecimiento de los consejos municipales de juventud, a través de los palenques de formación en Derechos Humanos y fortalecimiento de las organizaciones juveniles y normas de convivencia propias de las comunidades afros.
2. Apoyar la elaborar un (1) modulo Realización de talleres derechos humanos con enfoque étnico, formuladores de participantes en las dinámicas, proyectos y conocedores y juveniles de los municipios focalizados.
3. Apoyar la realización de 10 talleres derechos humanos con enfoque étnico, formuiadores de proyectos y conocedores y juveniles focalizados. De los municipios participantes en las dinámicas
4. Brindar asesoría para la creación consejos de juventudes en los municipios beneficiarios.
5. Apoyar la creación de mesas de juventudes en los municipios de Caloto y Santander de Quilichao.
6. Conformar la mesa coordinadora de asuntos de juventud, con actores sociales protagonistas de procesos de resolución de conflictos a nivel de los municipios focalizados.
7. Generación del documento de contexto sobre la problemática de los jóvenes en los municipios beneficiarios de Caloto y Santander de Quilichao.

8. Capacitar a nivel regional sobre el rol de los Derechos Humanos en la construcción de la sociedad civil y la apropiación de valores para la convivencia social, en las organizaciones juveniles a través de los medios de comunicación y material didáctico.
9. Las demás estrictamente necesarias para el logro del obetijtivo contractual

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 01 días del mes de febrero de 2021.

Arie Felipe Aragon Labrada

ARIE FELIPE ARAGON LABRADA
Representante Legal ACCN
Tel. 3156200735

funof

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **JOSE FERNEY VARGAS CUERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.059.982.379,** presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en "El (La) **CONTRATISTA** se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa", como **FACILITADOR** del **PROGRAMA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES** en el municipio de **TORIBIO,** en el departamento del **CAUCA,** en el siguiente periodo:

- Del **12 de Enero 2018** hasta **21 de Julio de 2018.**

En el marco de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **2017- 158,** El contratista desarrollo las siguientes funciones:

1. Cumplir con la constitución política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en el manual operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
3. Conocer a cabalidad el manual operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, así como los módulos de abordaje con los niños, niñas, adolescentes, madres, padres, acudientes, docentes y agentes educativos.
4. **Acciones de Apoyo a la Coordinación General del Proyecto en temas relacionados con Asistencia Técnica y Seguimiento al Equipo.**

5. Realizar la búsqueda activa de los 30 participantes de la Estrategia, de acuerdo a los criterios definidos en el Manual operativo.
6. Con apoyo de la coordinación, liderar gestionar, organizar y ejecutar las jornadas de sensibilización y reuniones operativas en el territorio asignado, de modo que se posibilite la adecuada socialización y articulación con el ente territorial.
7. Gestionar los espacios según requerimientos de la Estrategia para ejecución de las sesiones con niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos; con apoyo de la coordinación si se considera necesario.
8. Liderar, implementar y desarrollar los módulos temáticos durante las 7 sesiones de formación, de acuerdo al manual operativo de la Estrategia. Así como implementar el módulo de prevención como oferta propia de operador, según manual operativo e instrucciones impartidas por ICBF.
9. Implementar la metodología establecida en los módulos temáticos de la Estrategia, en los territorios asignados, así como complementarla de forma pedagógica en favor de la apropiación de los contenidos de acuerdo a las dinámicas propias de cada territorio.
10. Realizar actividades de nivelación cuando los participantes no asistan a las sesiones programadas y registrarlas en los instrumentos establecidos para tal fin.
11. Garantizar el proceso de atención a grupos según los tiempos establecidos, de modo que se dé cumplimiento e impacto requerido en el acompañamiento psicosocial y empoderamiento de los participantes en la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de sus derechos, fortaleciendo los entornas protectores (familia, escuela y comunidad) a partir de la participación activa de niños, niñas, adolescentes, docentes, agentes educativos, padres madres y cuidadores como lo indica la estrategia.
12. Realizar el suministro de apoyo nutricional y adecuada entrega de Kits pedagógicos a los participantes de la estrategia, garantizando su calidad y según los tiempos programados en el marco de las sesiones de formación.
13. Garantizar la cobertura de la Estrategia en términos de asistencia de niños, niñas, adolescentes, madres, madres, acudientes, docentes y agentes educativos en grupos conformados.
14. Realizar el directorio de redes comunitarias para el fortalecimiento de una red en el marco de la estrategia en cada municipio de ejecución de la misma.

15. Elaborar de Fichas de Caracterización Socio Familiar, Consolidado de Participantes por Grupo de Formación, y la Caracterización de la Situación de Derechos para los Niños, Niñas y Adolescentes Participantes en la Estrategia, así como las respectivas gestiones para el restablecimiento y garantía de derechos, de acuerdo a los instrumentos y formatos suministrados para tal fin.
16. Liderar la realización de los ejercicios Guardianes del Tesoro en cada municipio asignado de acuerdo el manual operativo de la estrategia.
17. Mantener una relación de comprensión y respeto acorde a los principios éticos, morales y legales con niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos y demás actores vinculados en a la estrategia.
18. Elaborar un Plan de trabajo con respectivo cronograma, de acuerdo al manual operativo y las acciones contempladas en la Estrategia, orientada a garantizar el cumplimiento de objetivos de la misma durante su ejecución, dicho cronograma deberá ser enviado de forma semanal a la coordinación de la Estrategia.
19. Atender de manera oportuna las peticiones, sugerencias y/o requerimientos realizados por la coordinación de la estrategia.
20. Efectuar registro de información de los participantes en cada uno de los anexos establecidos en el manual operativo de la Estrategia y realizar envío en los tiempos acordados a la coordinación para el respectivo cargue en aplicativo.
21. Identificar, promover y articular la oferta institucional, redes instituciones y comunitarias del territorio para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.
22. Generar los reportes necesarios y oportunos a la coordinación que permitan observar los principales logros alcanzados o dificultades emergentes que pueden alterar el desarrollo de la estrategia a la vez que proponer acciones de contingencia y/o mejora.
23. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como Realizar las alertas inmediatas a la coordinación de la estrategia sobre los casos de posible vulneración de derechos en los niños, niñas y adolescentes.
24. Realizar contención emocional, (primeros auxilios psicológicos) a participantes de la Estrategia cuando haya lugar.
25. Velar por el correcto manejo de archivo de gestión físico y magnético, protegiendo la información generada por la estrategia con la debida reserva, confidencialidad, custodia y conservación y utilizarla solo para fines de ley,

comprometiéndose a no divulgarla o suministrarla por ningún medio a terceros, privados o públicos.

26. Contar con disponibilidad de permanencia y/o traslado en las zonas priorizadas para la ejecución de la Estrategia Entornos Protectores.
27. Asistir y participar en las diferentes reuniones necesarias para el desarrollo de la estrategia (jornadas de capacitación, inducción, planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la estrategia, entre otras.).
28. Asistir y representar la Estrategia en los espacios de participación territorial que sean convocados promoviendo la articulación y gestión interinstitucional en favor de la garantía de derechos de los NNA, (Consejos de Política Social, Mesa de Niñez, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, comité de Erradicación del Trabajo Infantil, entre otras).
29. Realizar la adecuada y oportuna presentación, organización y envió de las evidencias físicas y digitales del proceso por cada uno de grupos atendidos en el territorio asignado.
30. Contar con disponibilidad de permanencia y/o traslado en las zonas priorizadas para la ejecución de la Estrategia Entornas Protectores.
31. Presentar los informes de gestión, técnicos, operativos y productos acordes a las necesidades de la estrategia y en los formatos establecidos. Así como dar cumplimiento oportuno a las directrices y requerimientos del área administrativa (cuenta de cobro, planilla de seguridad social, entre otros).
32. Realizar el curso de derechos sexuales y reproductivos en caso de no haberlo hecho aún.
33. Apoyar el encuentro de cierre regional en el marco de la estrategia.
34. Cumplir con las actividades programadas y emergentes en los tiempos estimados en el marco de la ejecución de la estrategia.
35. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
36. El contratista deberá velar por todos los bienes muebles e inmuebles que le sean designados por la fundación para la ejecución del contrato.
37. El contratista deberá mantener y propiciar una comunicación asertiva, permanente, veraz, oportuna y clara en cada una de las instancias y procesos del Programa.
38. El contratista deberá abstenerse de utilizar el programa para hacer proselitismo político

39. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se le indiquen y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Se firma en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe administrativa y Financiera

funof
CERTIFICACIÓN

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

EL SUSCRITO COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR ICBF EN CONVENIO CON LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

CERTIFICA:

El señor **JOSE FERNEY VARGAS CUERO.** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.982.379 de Puerto Tejada - Cauca, ejecuto en esta Institución un contrato de prestación de servicios desde el 23 de Enero de 2014 hasta 15 de Agosto de 2014 desempeñándose como **PROMOTOR DE DERECHOS** del Programa Generaciones con Bienestar en el municipio de Puerto Tejada - Cauca, Operador Social Corporación Universitaria Autónoma del Cauca del Programa Generaciones con Bienestar ICBF.

El señor **JOSE FERNEY VARGAS CUERO** cumplió a satisfacción el contrato referenciado.

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

FRANKI URIEL RIOS HERRERA
COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
Calle 1 No. 2 - 73 - Popayán Tel. 8239562 B/ Caldas.

Fundación para la Orientación Familiar

PERSONERIA JURIDICA No. [illegible]

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE FERNEY VARGAS CUERO**, identificado con C.C. 1.059.982.379 prestó sus servicios en nuestra fundación bajo los términos del contrato civil por honorarios desde el 03 de Julio de 2013 hasta el 19 de Diciembre de 2013, como **Promotor** del Programa Generaciones con Bienestar con Cauca, en la zona Norte.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintiocho días del mes de enero de 2014.

Cordialmente,

CERTIFICACION

ASTRID ELENA SEVILLA LÓPEZ

Jefe Administrativa y Financiera

Broederlijk Delen
OMDAT HET ZUIDEN PLANNEN HEEFT

Cra. 25 N°27A-37
Bogotá - Colombia
tel. +57 3138045477
www.broederlijkdelen.be
NIT: 900 38 22 88-7

Asunto: Certificado laboral de José Ferney Vargas

A quien interese, como representante de Broederlijk Delen en Colombia, certifico que José Ferney Vargas, cc 1.059.982.379, estuvo vinculado laboralmente con Broederlijk Delen entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre de 2015, para la realización de una Investigación-Acción participativa sobre "Los jóvenes rurales frente al modelo extractivista, las alternativas de vida y la construcción de la paz en Colombia".

Elaborado en Bogotá, el 20 de junio de 2017.

Emmanuel RAISON
Representante en Colombia
Broederlijk Delen

7

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 279 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL Y COMFAMILIAR DE NARIÑO

HACE CONSTAR QUE:

JOSE FERNEY VARGAS CUERO, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº **1.059.982.379**, prestó sus servicios en la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante Resolución N°. 619 del 18 de Octubre de 1966, con NIT Nº 891.280.008-1.

Que a nombre de **JOSE FERNEY VARGAS CUERO,** figura los siguientes contratos de prestación de servicios:

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR
Sin -2016	04 de enero de 2016	30 de octubre de 2016	$ 25.653.333
OTROSI-2016	31 de octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	$ 5.200.000
Sin -2017	02 de enero de 2017	30 de abril de 2017	$ 10.313.333

1.- Contrato de 2016: El objeto pactado fue: prestar sus servicios como Coordinador Local del Departamento del Cauca, del Operador Comfamiliar de Nariño-Red Unidos, en el Departamento del Cauca, según el Contrato 279 de 2015, y cumplir lo pactado según el contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo 6.

2.- Otrosí de-2016: El objeto pactado fue: prestar sus servicios como Coordinador Local del Departamento del Cauca, del Operador Comfamiliar de Nariño-Red Unidos, en el Departamento del Cauca, según el Contrato 279 de 2015, y cumplir lo pactado según el contrato suscrito y de conformidad con lo establecido en el anexo 6.

3.- Contrato de 2017: El objeto pactado fue: prestar sus servicios como Coordinador Local del Departamento del Cauca, del Operador Comfamiliar de Nariño-Red Unidos, en el Departamento del Cauca, según el Contrato 279 de 2015, y cumplir lo pactado según el contrato suscrito entre las partes y de conformidad con lo establecido en el anexo 6.

Funciones:

OBLIGACIONES GENERALES DE APOYO:

- Asegurar la adecuada implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad en lo referente a utilización de formatos estandarizados, actualización de manuales, instructivos, protocolos y demás documentos y registros relacionados.
- Implementar las políticas de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado uso y manejo de la información.
- Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.

- Dar un buen uso a los materiales de trabajo, equipos de cómputo y demás provistos por PROSPERIDAD SOCIAL para el uso en los territorios.
- Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme se describe en la cláusula primera del presente documento.

2. Poner a disposición de la Corporación su formación y su experiencia técnica, técnica-profesional y/o profesional para desarrollar el objeto del contratado.

3. Presentar los informes que se le soliciten conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor contractual.

4. Presentar el informe final de actividades una vez finalizada la ejecución del contrato para efectuar la liquidación del mismo.

5. Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

6. Verificar y firmar el acta de liquidación del contrato.

7. Coordinar las actividades del equipo administrativo y hacer seguimiento al correcto cumplimiento de las actividades correspondientes a cada integrante. 8. Asegura la contratación del equipo territorial operativo.

9. Entregar informe periódico de las actividades realizadas por el operador social según las indicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL.

10. Dar cumplimiento a la gestión documental del operador social.

11. Hacer seguimiento a la matriz de riesgo de la operación y velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.

- Guardar absoluta confidencialidad, no ejercer actos de competencia desleal frente a COMFAMILIAR DE NARIÑO y no utilizar, incluso después de terminado el contrato para sí o para beneficio de terceros; todo respecto a procedimientos, métodos, características, lista de usuarios, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial del contratante o sus usuarios y demás que **COMFAMILIAR DE NARIÑO** utiliza para el desarrollo del contrato.

- Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato

presentando el texto a publicar con un (1) mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

- Informar inmediatamente, al supervisor contractual sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

- Devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, la lista de usuarios, claves, bases de datos, equipos, información técnica, financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga

OBLIGACIONES FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

- Articular las acciones pertinentes con el personal Administrativo, los Coordinadores Zonales y Coordinadores Locales para la efectiva ejecución de cada una de las actividades referentes al Contrato en mención..

Para constancia de lo anterior, se firma en San Juan de Pasto, al día quince (15) del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017), previa verificación de los documentos que reposan en los archivos de la Corporación.

Atentamente,

MAURICIO ROSERO INSUASTI
SUPERVISOR DEL CONTRATO 279 – 2015

Resvisó/ Mauricio Yandar Paz- Asesor Jurídico

Proyectó: /Betty Amparo Ordoñez Alegria -Profesional de Selección y Gestión de Calidad

LA SUSCRITA CONTADORA GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA "CORPOCAUCA"

HACE CONSTAR QUE:

JOSE FERNEY VARGAS CUERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**1.059.982.379** de Puerto Tejada-Cauca, prestó sus servicios en diferentes cargos en la Estrategia UNIDOS "Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza extrema", mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

-. Perfil como **COORDINADOR LOCAL** de los municipios de Puerto Tejada, Caldono y Piendamó:

- Contrato del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2015.

Las funciones a desempeñar de acuerdo a la Cláusula No.5 del contrato son:

RESPONSABILIDADES GENERALES: a) Apoyar el proceso de convocatoria y evaluación de hojas de vida para la selección de cogestores sociales, b) Realizar las convocatorias para los procesos de capacitación de los cogestores sociales en coordinación con el Profesional de Capacitación y Administrador de zona, c) Capacitar a los cogestores sociales de acuerdo con los lineamientos del PCS y de EL PDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDD, d) Apoyar la implementación de los tres componentes UNIDOS en los municipios a su cargo, e) Coordinar la organización y programación del trabajo en campo de los cogestores sociales, f) Aprobar los planes de trabajo de cada cogestor social, g) Hacer seguimiento y prestar asistencia técnica a los cogestores sociales a su cargo, h) Identificar las necesidades de capacitación y fortalecimiento necesarias para mejorar la gestión de los cogestores sociales con las familias y las comunidades asignadas y coordinar con el profesional de capacitación los refuerzos o seguimientos requeridos, i) Supervisar técnicamente la labor en campo de los cogestores sociales a su cargo, j) Verificar el ingreso de información de los cogestores sociales al sistema de información, k) Monitorear el proceso de acompañamiento de las familias a través del sistema de información, l) Hacer seguimiento a la calidad del acompañamiento familiar y comunitario brindado por los cogestores sociales a través de visitas en terreno, m) Participar en el Comité Operativo del convenio entre el municipio y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD, n) En conjunto con el Delegado Municipal, analizar las demandas por parte de las familias (Canalizadas a través de los cogestores sociales), sobre ampliación, modificación o introducción de programas y proyectos y determinar si la oferta de programas sociales disponible en el territorio puede dar solución a las mismas o si es necesario trasladarlas a otra instancia, o) Asistir a los Consejos Municipales de política social de los municipios a su cargo, brindar la información requerida y realizar las actividades sugeridas de manera articulada con el Delegado Municipal, p) Identificar organizaciones sociales y construir un mapa local que permite a UNIDOS potenciar el acompañamiento comunitario, q) Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población UNIDOS con tratamiento diferencial (grupos étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda, r) Participar de las mesas de trabajo municipales cuando éstas estén

relacionadas con la gestión de los logros básicos de las familias UNIDOS, s) Apoyar al Delegado municipal en la implementación de acciones de fortalecimiento institucional (LBT, PATT, entre otras).

-. Perfil como **COGESTOR SOCIAL TECNICO** en el municipio de Puerto Tejada:

- *Contrato No.25/11/H, del 05 de febrero al 31 de julio de 2015.*
- Contrato No.25/03/I, del 24 al 31 de agosto de 2015.

Las funciones a desempeñar en el anterior contrato fueron:

1) Participar de los procesos de Capacitación presencial y virtual a los cuales sea convocado por el equipo de coordinación del Operador Social de acuerdo al Plan de Formación y Capacitación, 2) Participar en los procesos de formación y capacitación que lideren las instituciones prestadoras de servicios de manera que se garantice la entrega de información precisa y oportuna a las familias pertenecientes a la Red UNIDOS, 3) Participar de las sesiones de refuerzo a las capacitaciones cuando sea necesario, 4) Realización de informes de su gestión que permitan realizar los procesos de empalme e inducción a los nuevos actores de la Estrategia que contrate el operador, 5) Brindar información encaminada a la consolidación de procesos de sistematización de experiencias y gestión del conocimiento que permitan fortalecer el aprendizaje organizacional y de la Estrategia, 6) Participar de las jornadas de cualificación en oferta, 7) Presentar informes de la labor realizada en campo acorde con los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, 8) Permitir la supervisión del objeto del contrato revisando el correo, manteniendo la comunicación diaria con el Coordinador Local para generar los reportes de resultado del objeto contractual, 9) Brindar a las familias beneficiarias de la Red UNIDOS atención de Calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que desarrolla el objeto del contrato, 10) Participar en las capacitaciones de acuerdo con los lineamientos del Profesional de Capacitación, 11) Cumplir con el número de sesiones familiares diarias establecidas en el plan de trabajo que disponga el coordinador local, 12) Apoyar la implementación de los tres componentes de UNIDOS, 13) Informar el resultado de la semana concluida de las actividades tendientes al desarrollo del objeto contractual, los viernes de cada semana y la planeación de la siguiente semana, con la finalidad de supervisar el avance en la proyección de metas, 14) Realizar los planes de trabajo de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato, 15) realizar la captura y sincronización de información de las familias en el sistema de información de UNIDOS diariamente y verificar su cargue en el SIUNIDOS, 16) Identificar y canalizar las demandas por parte de las familias, sobre ampliación, modificación o introducción de programas y proyectos, 17) Asistir a los Consejos Municipales de Política Social en los casos en que el coordinador local no pueda participar y replicar la información recibida, 18) Canalizar información de organizaciones sociales que permita a UNIDOS potenciar el acompañamiento familiar y comunitario, 19) Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población UNIDOS o con tratamiento diferencial (grupos étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda en los tiempos estipulados por la Coordinación Local, de acuerdo a los planes de trabajo establecidos en el municipio, 20) Garantizar el buen uso y adecuado funcionamiento del dispositivo de captura, cartillas, manuales, etc., 21) Atender la información y directrices enviadas desde nivel nacional, con respecto a temas relacionados con el funcionamiento del Sistema de Información, soporte

técnico y soluciones, 23) Presentar las evaluaciones al final de los procesos de capacitación, 24) Reporte de casos a la Mesa de Ayuda, con relación a los inconvenientes presentados en el SISTEMA UNIDOS, hacer seguimientos tres veces por semana y relacionar los casos en los informes mensuales, 25) Hacer entrega al finalizar el contrato de todos los elementos que le fueron entregados para la operación (DTR, material didáctico, camisas, chaleco, etc.) en las mismas condiciones que fueron recibidos, teniendo presente el desgaste normal de las cosas, 26) Hacer entrega de un diario de campo en el formato que disponga el operador junto al estado de logros actualizado de todas las familias a su cargo cada tres meses y como requisito para la liquidación del contrato o el pago de honorarios, 27) Además de todas obligaciones las que dispongan los documentos UNIDOS.

La presente se expide como soporte para hoja de vida.

Para constancia se firma en Popayán, el veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

Gloria Ruiz Ramírez
Contadora "CORPOCAUCA"
Matricula No. 11804 – T

Corpocauca
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA
Nit. 891.501.579-5
Oficina: Carrera 3 No. 5 – 79 Telefax: (092) 8243925. Popayán, Colombia
corpocauca@hotmail.com

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 787-2019

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**JOSE FERNEY VARGAS CUERO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. NO. 1.059.982.379 de Puerto Tejada
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR:	**TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($31.320.000),** DE LOS CUALES: **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($27.320.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS.** **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) POR CONCEPTO DE GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE ETNICO AFRO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSOLIDAR Y PROMOCIONAR EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2019"**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.318.220 en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No.123 del 7 de diciembre de 2018, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **JOSE FERNEY VARGAS CUERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.059.982.379 de Puerto Tejada quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

787-2019

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó a través de Constancia que en la planta del nivel central de la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, en la actualidad Existe personal en la plata, pero este no es suficiente. **(4)** El doctor RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMÁN, Secretario de Gobierno y Participación, suscribió el día cuatro (04) de Marzo de 2019 los correspondientes estudios previos que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **(5)** El profesional **JOSE FERNEY VARGAS CUERO** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo, conforme así **se hace constar mediante certificación del 04 de marzo de 2019**, suscrita por el Secretario de Gobierno y Participación **(6)** Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política. **(7)** La Secretaría de Hacienda dio viabilidad financiera con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1869 del 01 de marzo de 2019**. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE ETNICO AFRO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSOLIDAR Y PROMOCIONAR EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2019. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2)** Elaborar las actas y/o informes como soportes para el trámite y pagos pactados. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 4) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

787-2019

5) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6)** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7)** Presentar informes de ejecución de las actividades contractuales de conformidad a las directrices que imparta la Secretaría de Gobierno y Participación para tal fin, sin que el plazo para su presentación exceda los 30 días, de forma periódica, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la vigencia del contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Apoyo en el Desarrollo de 4 encuentros Municipales de socialización de la creación de la escuela de formación de Patrimonio Afro sobre: (Consulta previa, guardia Cimarrona, liderazgo Afro legislación Afro, planeación organizativa y fortalecimiento institucional, **2.** Apoyo al desarrollo de (2) encuentros con las organizaciones de base y de segundo Nivel de la zona Norte (Puerto Tejada), sur (Patía) Centro (Piendamó). **3.** Apoyo a las 4 Reuniones de la Secretaría Técnica de los Delegados de las Organizaciones de Base y los Consejos Comunitarios de Técnica de la Consultiva Departamental, Consultivos de Alto Nivel y de la Comisión Pedagógica **4.** Apoyo y acompañamiento a la realización de un (1) foro con servidores públicos en el marco de la actualización plan de Servidores Públicos, en el ámbito normativo de los grupos étnicos y el sector Campesino **5.** Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro del producto final del respecto objetivo contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS Y CAMPESINAS PARA EL AÑO 2019 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA número B-PIN No. 2019003190046 del 22 de febrero de 2019. PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el Departamento del Cauca. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** **1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($31.320.000).** Discriminados así: **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($27.320.000)** por concepto de honorarios, valor que se pagará de la siguiente forma: Ocho (08) actas parciales de ejecución y pago, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

787-2019

Satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.** El Departamento procederá a reconocer al contratista los gastos referidos hasta por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000), durante la totalidad de la vigencia y ejecución del contrato, los cuales se financiarán con recursos de inversión. Estos gastos se pagarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1869 del 01 de marzo de 2019. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN.** EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del el Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, o quien para el efecto él designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Para su modificación, bastara por parte del Departamento documento escrito en tal sentido. . **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** EL DEPARTAMENTO, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las

obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el DEPARTAMENTO elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1869 del 01 de marzo de 2019. expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 800-2018

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.059.982.379 de Puerto Tejada
PLAZO:	El plazo del contrato será por el término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR:	**VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($20.490.000.oo)**, por concepto de honorarios, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000,oo)** tope máximo por concepto de gastos de desplazamiento, **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($24.990.000.oo)**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDAR Y PROMOCIONAR EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.

Entre los suscritos a saber, **YOLANDA MENESES MENESES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.272.792 de Popayán, en su calidad de Gobernadora Encargada del Departamento del Cauca, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 123 del 21 de noviembre de 2017 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.059.982.379 de Puerto Tejada, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". **2)** Conforme al inciso 2 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales corresponden a

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

800-2018

ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado *"CONSOLIDAR Y PROMOCIONAR EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* viabilizado en la Oficina Asesora de Planeación con el Código BPIN 2018-003190008 de fecha 03 de enero de 2018, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será la obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el Departamento del Cauca. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del contrato será por el término de **seis (6) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($24.990.000.oo)** así: **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($20.490.000.oo)** por concepto de honorarios, en seis (6) actas parciales de ejecución y pago, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000.oo).** Todas las actas se pagarán, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARAGRAFO PRIMERO. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** el Departamento procederá a reconocer al contratista los gastos de desplazamiento **hasta por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000.oo),** durante la totalidad de la vigencia y ejecución del contrato, los cuales se financiaran con recursos de inversión. Estos gastos se pagarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 707 del 4 de enero de 2018. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Gobierno y Participación o quien haga las veces o a quien para el efecto designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y, si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

800-2018

1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, acta de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado. Para constancia se firma en Popayán, a los

26 ENE 2018

YOLANDA MENESES MENESES
Gobernador

JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO
Contratista

Aprobó: Dra. Maribel Perafán Gallardo - Secretaria de Gobierno y Participación
Aprobó: Dra. Adriana Constanza Ramos Caicedo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Constanza Fernández – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Ángela Patricia García Mendieta – Abogada Contratista Secretaria de Gobierno y Participación

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador
CONTRATO No. 173 12018

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.059.982.379 de Puerto Tejada Cauca
PLAZO:	El plazo del contrato será contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($17.075.000.oo)**, por concepto de honorarios, **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.750.000,oo)** tope máximo por concepto de gastos de desplazamiento, **VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($20.825.000.oo**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDAR Y PROMOCIONAR EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 25.272.792 de Popayán, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 123 del 21 de noviembre de 2017 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.059.982.379 de Puerto Tejada, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". 2) Conforme al inciso 2 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales corresponden a

G-3

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

17312018

aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 3) Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó que en la planta de la entidad: Existe personal, pero este no es suficiente para satisfacer las necesidades de la Entidad. 4) Que la Secretario de Gobierno y Participación del Departamento, RICARDO CIFUENTES GUZMAN, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de ésta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 5) Que JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. 6) Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del 2018, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDAR Y PROMOCIONAR EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: 1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. 2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. 3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. 6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 7) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1) Adelantar las actividades necesarias y efectuar la realización de cinco (5) Talleres que permitan seguir consolidando el proceso organizativo de los Consejos Comunitarios de Itaibe, Municipio de Páez, El Tambo (San Juan de Mechengue), Santa Rosa y Florencia, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el proyecto. 2) Apoyar las acciones requeridas para la realización de dos (2) encuentros con las organizaciones de base y de segundo nivel de la zona centro, según la priorización de los ligares que efectué el supervisor y que le sean asignadas. 3) Articular cuatro (4) talleres con juventudes, en el marco del fortalecimiento de las iniciativas juveniles con enfoque étnico, para la formación de derechos ancestrales que les permita mantener los territorios, en los municipios que sean designados por la supervisión. 4) Brindar apoyo integral a la coordinación del proyecto en la realización de un diplomado en derechos étnicos territoriales para las organizaciones y consejos comunitarios de los municipios de Cajibío, Popayán, Piendamó y El Tambo, según la metodología del proyecto. 5) Presentar la totalidad de informes que le sean requeridos por la coordinación del proyecto y la supervisión del contrato, aportando soportes y fuentes según corresponda. 6. Presentar informes técnicos y administrativos con periodicidad mensual, sobre la ejecución de las actividades acciones, logros y resultados surtidos en el marco de la ejecución del proyecto de acuerdo a las solicitudes específicas del supervisor, aportando soportes y fuentes según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a cargo del

C-3

17312018

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "*CONSOLIDAR Y PROMOCIONAR EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*" viabilizado en la Oficina Asesora de Planeación con el Código BPIN 2018-003190008 de fecha 03 de enero de 2018, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será la obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el Departamento del Cauca. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del contrato será a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($20.825.000.oo)** así: **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($17.075.000.oo)** por concepto de honorarios profesionales, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: una primera (1) cuota al 31 de agosto de 2018, proporcional al tiempo ejecutado previa suscripción del acta de inicio y cuatro (4) cuotas mensuales vencidas por valor de Tres Millones Cuatrocientos Quince Mil Pesos ($3.415.000) Todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de actividades, Cuenta de Cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** El Departamento procederá a reconocer al contratista los gastos de desplazamiento **hasta por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.750. 000.oo),** durante la totalidad de la vigencia y ejecución del contrato, los cuales se financiaran con recursos de inversión. Estos gastos se pagarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 3347 del 06 de julio de 2018. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Gobierno y Participación o quien haga las veces o a quien para el efecto designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y, si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA**

C-3

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

17312018

OCTAVA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3347 del 06 de Julio de 2018, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la

caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: **1. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir el cumplimiento de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para cubrir la calidad de los servicios de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La (s) garantía (s) deberá (n) prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Propuesta del contratista si la hubiere. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **10.** RUT del contratista. **11.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **12.** Certificado del examen pre ocupacional **13.** Demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo

17 SET 2018

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, acta de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado. Para constancia se firma en Popayán, a los

24 AGO 2018

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO
Contratista

Aprobó: Dr. Ricardo Cifuentes Guzman - Secretario de Gobierno y Participación
Aprobó: Dra. Adriana Solarte Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Constanza Fernández – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sonia Amparo Zapata M– Abogada Contratista Secretaria de Gobierno y Participación

63

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:02 PM horas del 20/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1059982379**
Apellidos y Nombres: **VARGAS CUERO JOSE FERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

AQUIEN PUEDA INTERESAR
LA SUSCRITA PRESIDENTE Y REPRESENTANTEL LEGAL
DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIONES AFROCAUCANAS (UOAFROC)
HACE CONSTAR:

El Señor **JOSE FERNEY VARGAS CUERO** identificado con cedula de ciudadanía 1.059.982.379 de Puerto Tejada, laboro en La Unidad de organizaciones Afrocaucanas- UOAFROC, con un contrato de prestación de servicios, desde Junio de 2021, hasta diciembre de 2021, desempeñando el cargo de Asesor pedagógico, en el marco de la resignificación de los PEI a PEA, proyecto "Fortalecimiento de la calidad educativa y de convivencia en el marco de la etnoeducación (Resignificación de PEI a PEA), en 11 instituciones educativas, con población mayoritaria afro, focalizadas en los municipios de Páez, Patía y Guapi del departamento del Cauca". con las siguientes funciones:

- Elaborar conjuntamente con el coordinador pedagógico el cronograma de actividades del plan operativo definido por el proyecto
- Trabajar mancomunadamente con, SAVE THE CHILDREN y la SED del Cauca, las instituciones educativas focalizadas y el equipo ejecutor del proyecto para el logro de las metas y resultados propuestos.
- Coordinar y trabajar mancomunadamente con el profesional administrativo, para cualquier movimiento financiero.
- Coordinar y trabajar mancomunadamente con los profesionales que conforman el equipo de atención al proyecto (pedagogos)
- Participar en los escenarios de coordinación nacional, territorial, municipal e institucional necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto en el marco del convenios
- Desarrollar las actividades, tareas y acciones del contrato de acuerdo al cronograma propuesto y el plan operativo.
- Hacer seguimiento a los compromisos y acuerdos que en el marco del convenio se establezcan con ,SAVE THE CHILDREN y la SED del Cauca y con cada una de las instituciones educativas focalizadas por el proyecto.

- Coordinar la logística de los eventos y actividades programadas y aprobadas por el proyecto en el marco del convenios

- Hacer seguimiento al avance de cada uno de los productos por entregar según los compromisos y responsabilidades de cada uno de los gestores pedagógicos municipales contratados en el marco del convenios

- Acatar las decisiones de orden técnico, financiero y administrativo que se realicen en el marco de los comités técnicos que se adelanten con ,SAVE THE CHILDREN y la SED del Cauca y consignarlos en el acta correspondiente.

- Informar oportunamente a,SAVE THE CHILDREN y la SED del Cauca SED, IE focalizadas y UOAFROC de las eventualidades, contratiempos que surjan y afecten el normal desarrollo del proyecto.

- . Ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo planeado y aprobado por el comité técnico del proyecto en los tiempos estipulados en el convenios.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Cauca a los (05) Cinco días del mes de septiembre de 2022.



ANA MILENA CARVAJAL VIVEROS
PRESIDENTE Y REPRESENTANTEL LEGAL
UOAFROC
TEL: 3155476730